

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	---

Número 1.052

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

El artículo 26 del Decreto de 10 de Octubre de 1958, dispone que los Gobernadores Civiles fomentarán las medidas tendentes al incremento y ordenación del turismo en su provincia, facultándoles para adoptar ciertas determinaciones en este sentido.

Por otra parte, el artículo 101 J) de la Ley de Régimen Local determina las competencias de los Ayuntamientos en relación con el fomento del turismo; protección y defensa del paisaje; museos, monumentos artísticos e históricos; playas y balnearios.

Entendiendo que una de las medidas para estimular el fomento y desarrollo turístico de los pueblos de nuestra provincia, que tan rico venero posee, es el procurar la conservación de la naturaleza, la belleza del paisaje, el ornato de sus núcleos urbanos, monumentos, restos históricos, construcciones típicas, balconadas, miradores, ordenación y limpieza de calles y plazas, jardines y urbanizaciones; la Comisión Provincial de Información, Turismo y Educación Popular de Avila, ha acordado la organización de un Concurso de Embellecimiento de Pueblos de la Zona de Piedrahita y Barco de Avila, que comprende los siguientes: Villatoro, Villafranca de la Sierra, Bonilla de la Sierra, Piedrahita, Santa María del Berrocal, El Mirón, Martínez, Diego Alvaro, San Miguel de Serrezuela, Cabezas del Villar, Aldeanueva de Santa Cruz,

Barco de Avila, La Carrera, Santiago de Aravalle, (Puerto de Castilla), Becedas, La Horcajada, Navatejares, Nava del Barco, Tormellas, Navalonguilla y Bohoyo.

Es mi deseo y así lo espero, que el citado Concurso para el que existen establecidos seis premios, por un volumen global de trescientas setenta y cinco mil pesetas, otorgadas por la J. CITE del Ministerio de Información y Turismo, concurren todos y cada uno de los pueblos indicados.

Las bases del Concurso, a las que habrán de ajustarse, serán remitidas oportunamente a través de la Comisión Provincial de Información, Turismo y Educación Popular de Avila.

Avila, a 21 de abril de 1977.—El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Número 1.072

Junta Provincial Electoral de Avila

Corrección de errores, advertidos en la publicación de la relación de secciones y locales electores, en el BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO de la Provincia de Avila, correspondiente al día 29 de abril de 1977.

NAVALUENGA

Sección 1.^a—Se incluye la calle General Franco.

Avila, 7 de mayo de 1977. — Luis Alonso Prieto.

Número 1.073

Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro.

HACE SABER: Que dicha Junta celebrará sesión pública el próximo día 20 de mayo a las cuatro de la tarde, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Ciudad, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 26 del Real Decreto Ley 20/1977 de 18 de marzo, con el fin de proceder a la designación de los que han de formar las Mesas Electorales de todas las secciones correspondientes a esta Zona.

Dado en Arenas de San Pedro, a seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer.

Número 988

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el 20 de los corrientes, se aprobó el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo rústico:

Municipio, Sanchidrián; promotor, Matilde González Calvo; sitio o paraje, «García Morato»; número de viviendas, 1.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del texto refundido de la nueva Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre información pública durante quince días, pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLE-

TIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, a 26 de abril de 1977.—El Secretario de la Comisión, Milagros García Grande—V.º B.º: El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Número 1.002

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.645

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Comunidad «Cilla-muño».

Emplazamiento: Velayos.

Finalidad: Riegos.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión a 15 KV., de 300 metros de longitud, conductores Al. Ac. de 31'10 milímetros cuadrados para 17'5 KV., apoyos metálicos y de hormigón.

Dos centros de transformación de 100 KVA., cada uno, a 15.000 \pm 5 por 100 / 397 — 233 V.

Presupuesto: 1190.995 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a 29 de Abril de 1977.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.003

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 7.646

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Arsenio Sánchez.

Emplazamiento: Muñosancho.

Finalidad: Electrificación de finca.

Características: Línea eléctrica en A. T. de 340 metros de longitud, conductores Al. Ac. de 30, aislador ARVI-22 y ESA-1.503 en cadena.

Centro de transformación de 75 KVA., a 15.000 \pm 5 por 100 / 230 — 380 V.

Presupuesto: 501.933 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a 29 de Abril de 1977.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 906

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

Don Aquilino Astudillo Gil, vecino de Blascomillán (Avila), solicita la concesión de un aprovechamiento de 4 litros por segundo de aguas a derivar del río Almar, en término municipal de Blascomillán (Avila), con destino al riego de una superficie de 0'6520 Has.

INFORMACION PÚBLICA

El sistema a emplear será:

Toma de las aguas mediante la construcción de un pozo en la margen del río.

Elevación de las aguas mediante grupo motobomba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 19 de Abril de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Número 940

INFORMACION PÚBLICA

Don José María Muro Lara, como Gerente de Inmobiliaria Punteviejo, S. A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para un Planta Depuradora en Zona de Policía y con un vertido de las aguas residuales de la Urbanización «EL MONTE» en Punteviejo, al cauce del río Voltoya, en término municipal de Maello (Avila).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de la Planta Depuradora son las siguientes:

«Depuradora de aireación prolongada, compuesta de una planta prácticamente rectangular de 25 m. por 8 m. en las medidas exteriores de sus lados mayores, y con una profundidad de 2'69 m., toda ella estanca y dividida en tres cámaras con capacidad para depurar 500 metros cúbicos al día mediante un equipo de sistema de aireación, recirculación de fangos y cloración para obtener el cumplimiento de las condiciones y disposiciones vigentes sobre esta materia de vertido de aguas residuales. El agua tratada se verterá al cauce del río Voltoya, en término municipal de Maello (Avila), en lugar próximo al norte del puente de la Autopista».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de Noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el Proyecto, para su examen en las oficinas del citado

Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 21 de Abril de 1977.—
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Don Dámaso Ruiz Jarabo Colomer, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que el día quince de Junio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta, de la finca que después se dirá, embargada a la demandada Doña Aurora Martín Jiménez, vecina de Poyales del Hoyo, en juicio declarativo especial de la norma 3.^a del apartado 4 del artículo 51 del Reglamento para aplicación de la Ley de Arrendamientos Rústicos, registrados al número 5 de 1972, que le tiene promovido Doña Valentina Blanco Martín, asistida de su esposo D. Santiago Moreno Reina.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Un prado al sitio del «Sotillo», del proindiviso de Arenas de San Pedro-Candeleda, de una cabida de cinco peonadas de siega; linda Norte, Primitivo Calderón; Sur, carretera; Oeste, Gerardo Noya; y Este, Jacinto Ramírez y Ovidio García.

Valorado en doscientas mil pesetas.

OBSERVACIONES

1.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a La venta se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer.—El Secretario, (ilegible). —1.071

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

Objeto de la subasta.—La enajenación de un lote de madera comprensivo de 1 058 pinos cortados y pelados, en verde, con 572 metros cúbicos, del monte 7-8 del Catálogo, procedente de traza de camino forestal, bajo el tipo de tasación de seiscientos veintinueve mil doscientas pesetas e índice de setecientos ochenta y seis mil quinientas pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones.—Por haber sido declarada de urgencia esta subasta, diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» en la Secretaría Municipal y hora de diez a trece.

Garantía.—La provisional, previa a la presentación de las proposiciones, del 3 por 100 del tipo de tasación y la definitiva del 6 por 100 de la cantidad que sea adjudicada la subasta.

Documentación.—En sobre aparte del que contenga la proposición, cada licitador acompañará: resguardo de constitución del depósito provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en causa legal alguna de excepción o incompatibilidad, Documento Nacional de Identidad, Carné de Empresa con responsabilidad. En caso de actuar en nombre de tercero, poder notarial que así lo acredite.

Duración de contrato.—Tres meses a partir de la fecha de notificación de adjudicación definitiva de esta subasta.

Pago del aprovechamiento.—El 15 por 100 del valor que alcance la subasta en la cuenta de mejoras de este monte, Banco de España en Avila y el 85 por 100 restante en dos plazos iguales; el primero al hacer

la entrega del aprovechamiento y el segundo antes de terminar de sacar la madera del cargadero.

Obligaciones varias.—El adjudicatario de este lote, vendrá obligado a pagar en la habilitación del Servicio Provincial del ICONA de Avila el importe de las indemnizaciones, más 393.848 pesetas importe de apeo, tronzado y pela de la madera. A ingresar en la Caja Municipal, los gastos de anuncio de la subasta y cuantos otros se recogen en el pliego de condiciones.

Expediente General.—Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal y en la oficina del ICONA hasta el acto de subasta, todos los días hábiles. Si la subasta quedara desierta o las proposiciones fueren inadmisibles, se celebrará una segunda subasta bajo las mismas condiciones de ésta, una vez transcurridos cinco días hábiles de la primera.

Cuevas del Valle, a 3 de mayo de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, natural de....., provincia de....., con domicilio en....., calle de....., con Documento Nacional de Identidad número....., en representación de....., lo que acredita con..... En relación con el anuncio de subasta del Ayuntamiento de Cuevas del Valle que publica el «Boletín Oficial del Estado» número....., correspondiente al día....., para enajenar el aprovechamiento de 1.058 pinos del monte 7-8 del Catálogo de los Propios de este Municipio, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones del pliego, que dice conocer y admitir en todas sus partes; se halla en posesión del Carné de Empresa con responsabilidad del Sector de Rematantes y Aserradores de Madera, que exhibe. Ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de..... pesetas, (en letra y número).

La madera que se obtenga será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.044

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

A N U N C I O

Convocando la adjudicación de un conjunto músico-vocal que amenice las fiestas de julio y agosto de esta villa, próximas.

En virtud de acuerdo Municipal en sesión de 20 de los corrientes y cumpliendo lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente Concurso:

Objeto.—La organización y amenización durante las fiestas de Julio y Agosto, tradicionales en esta Villa, en el año actual, por un conjunto músico-vocal, y fechas consiguadas en el pliego de condiciones.

Precio.—No se establece aunque se tendrá en cuenta por el Ayuntamiento en el momento de decidir, ni se tendrá en cuenta el mejor postor, sino al que en conjunto ofrezca mejores condiciones que considere el Ayuntamiento.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de las diez a las trece treinta horas, hasta el día anterior hábil al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Se realizará en el despacho de la Alcaldía-Presidencia a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos también veinte días hábiles al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Garantías.—Para tomar parte en el concurso es necesario constitución de fianza provisional de diez mil pesetas, que se convertirá en definitiva para quien resulte adjudicatario.

Pliegos.—Se encuentran expuestos al público los pliegos de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Documentación.—Los concursantes acompañarán a las proposiciones los siguientes documentos:

a) Resguardo de garantía provisional.

b) Declaración jurada que preceptúa el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Carnet del Sindicato de Espectáculos.

Mombeltrán, 26 de abril de 1977.
—El Alcalde, Juan G. Martínez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, de estado....., profesión....., vecino de....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado y aceptando los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para contratar la organización y amenización durante las fiestas tradicionales de Mombeltrán en Julio y Agosto próximos, se compromete a organizar y amenizar las fiestas expresadas y durante los días que consta en los pliegos de condiciones mediante la subvención de.....pesetas (en letra y número), que recibirá de las Arcas Municipales, y se compromete a cumplir íntegramente lo consignado en los pliegos de condiciones.

(Lugar, fecha y firma). —985

Alcaldía de Herradón de Pinares

A N U N C I O

Por D. Anibal-José Sánchez Pérez, vecino de Madrid, domiciliado en «La Yema de Oro» Plaza del Ecuador, propietario de la Finca Dehesa de «Blascomoro» ubicada en término de Tornadizos de Ávila, lindante con la Finca «Las Beatas» de los Propios de Herradón, ha solicitado de este Ayuntamiento la cesión de los terrenos necesarios para establecer sobre dicha finca de «Las Beatas», una servidumbre acceso de vehículos de motor, carros o carretas para las diversas necesidades que lleva consigo la explotación y vigilancia de su Finca «Blascomoro», cuyo acceso partiría del p. Puerto de «Las Pilas» en una longitud aproximada de 750 metros con una anchura de 8 metros en sentido descendente y utilizable temporalmente pero a largo plazo previo pago de la indemnización y del Cánón correspondiente.

Y a los efectos determinados en los Artículos 311 y 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se abre información pública por plazo de

treinta días al objeto de oír reclamaciones las cuales serían formuladas por escrito y dirigidas a esta Alcaldía para su deliberación por el Pleno Corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente por aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo.

Herradón de Pinares, a 20 de abril de 1977.—El Alcalde, Santiago Martínez. —907

AYUNTAMIENTO DE MINGORRIA

EDICTO

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de exacciones Municipales que al final se expresan, para el presente año de 1977, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen justas.

Padrones que se exponen

De recogida de basuras a domicilio.

De desagüe de canalones.

De tránsito de ganados por vías municipales.

Mingorria, a 29 de abril de 1977.
—El Alcalde, Rafael Pindado. —980

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

A N U N C I O

Se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que crean justas, los documentos siguientes:

1.º—Acuerdo Municipal de imposición de la Ordenanza de Prescripción de personal y transportes.

2.º—Ordenanza Fiscal sobre prescripción de personal y transportes.

Constanzana, 28 de abril de 1977.
—El Alcalde, (Ilegible). —1.009